

Oficio

de Nombrar Juegros q. sieban la Escrivania de su
tierra afinde q. pagare el dia de Valimiento, y q.
obtuviese tambien de S. M. la confirmacion
del citado privilegio. Pasado oho Oficio entres siguiens
se al Señor Secretario de la Camara se dio bis contentado
en dieys 15 de Mayo con el quedice asi: Habiendo
acudido a la Camara el Alcaldamiento de la Ciudad de
Sevilla con la solicitud de q. sin obtener la Cedula de Con-
firmacion del privilegio q. tiene del Sr. Rey de Felipe
Segundo de nubz de octubre de mil quinientos setenta
y tres para Nombrar Juegros q. sieban la Escriva-
nia de su tierra y jurisdiccion pudiese satisfacer
con todo la circumstancia de pagar antes el Derecho
del Valimiento consulto este supremo Tribunal al
Rey nro. Sro. en sierte de Maestro ultimo conditamus
de q. S. M. se dignare remitir dha. Solicitud re-
solviendo y declarando al mismo tiempo q. p. q. pu-
diera continuar el citado Alcaldamiento en el
uso y ejercicio del dho. privilegio debia proceder
no solo el Requisto del pago del expresad Valimiento
impuesto ultimamente atodo lo q. estuviere en su mano
de la Corona por el Real Decreto de seis de Noviembre
de mil setec. No basta y ruego, sino tambien la
confirmacion del nuevo privilegio, y satisfaccion
del servicio de leciones dadas q. adeudaba a S. M.
a ratos de docientos por cada uno delq. no ultimo
Reynado que habia dejado de confirmar q. p. q.
este dho. en modo se oponia al del Valimiento. Y
S. M. se dio licencia al margen "com parece"
lo q. partiendo a V. en contentado un oficio de su oficio
corriente y en cumplimiento del acuerdo de este

